

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00421.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 02 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto y que hayan sido consignados por la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. – FIDUPREVISORA / FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, con posterioridad al 04 de Septiembre del año 2020 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante), entréguesele a la demandante CARMEN ELISA GONZÁLEZ GARCÍA. Lo anterior en razón a que dichos dineros no hacen parte de los bienes que se deben tener en cuenta en la audiencia de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del Proceso.-

Por secretaría líbrese oficio a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 127, hoy 28 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bcbe8c63dbb6be8133dca34f79c982562efec9d104c2d8b58f07d0a61bee0
33

Documento generado en 26/07/2021 07:07:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>